

Colmenar Viejo, a 27 de octubre de 2009.—El alcalde presidente, José María de Federico Corral.

(02/12.374/09)

COSLADA

LICENCIAS

En este Ayuntamiento se han solicitado licencias de apertura por parte de:

- Expediente 09/1371, doña Teresa Torrijos Valiente, para la actividad de centro de reconocimientos médicos en la calle Méjico, número 29 A, local 1.
- Expediente 09/1409, doña Diana Calvo Vinssal, para la actividad de centro de terapias en la avenida de España, número 23 B, local 131.
- Expediente 09/1430, “AA Cronolunas, Sociedad Limitada”, para la actividad de taller de reparación de lunas del automóvil en la avenida Jarama, número 16.
- Expediente 09/1433, don Jorge Moreno Franco, para la actividad de taller mecánico en la avenida de la Constitución, número 24, nave 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

En Coslada, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/12.656/09)

COSLADA

LICENCIAS

En este Ayuntamiento se ha solicitado licencia de apertura por parte de:

- Expediente 08/1044, “La Colonial Ronera, Sociedad Limitada”, ha solicitado ante este Ayuntamiento modificación de la actividad de bar-cervecería a bar especial de copas sin actuaciones musicales en directo (RE 200900028136), en la calle Océano Atlántico, número 1, escalera C, local 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante escrito a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

En Coslada, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/12.655/09)

EL ÁLAMO

URBANISMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a tenor de la competencia atribuida en el artículo 21.1-J) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en virtud de decreto de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2009, se aprobó inicialmente el proyecto de ocupación directa de varias parcelas destinadas a equipamiento municipal, cuya superficie suma 6.916 metros cuadrados, que se encuentran localizadas en el Sector SUR-7 “La Granja”, de suelo urbanizable con ordenación pormenorizada, incluido en el Plan General de El Álamo, que tiene por objeto la obtención anticipada de la posesión de dichos terrenos para la implantación de equipamiento escolar, mediante el reconocimiento a sus propietarios del aprovechamiento urbanístico correspondiente en el propio Sector SUR-7.

1. Superficie objeto de ocupación directa.—Las superficies objeto de ocupación directa se distribuyen entre cada una de las parcelas afectadas en la siguiente proporción:

- Parcela 87, polígono 1, del municipio de El Álamo: parcela ocupada parcialmente en una superficie de 2.586 metros cuadrados.
- Parcela 88, polígono 1, del municipio de El Álamo: parcela ocupada parcialmente en una superficie de 483 metros cuadrados.
- Parcela 285, polígono 1, del municipio de El Álamo: parcela ocupada parcialmente en una superficie de 316 metros cuadrados.
- Parcela 286, polígono 1, del municipio de El Álamo: parcela ocupada parcialmente en una superficie de 664 metros cuadrados.
- Parcela 287, polígono 1, del municipio de El Álamo: parcela ocupada parcialmente en una superficie de 722 metros cuadrados.
- Parcela 288, polígono 1, del municipio de El Álamo: parcela ocupada parcialmente en una superficie de 1.516 metros cuadrados.
- Parcela 289, polígono 1, del municipio de El Álamo: parcela ocupada parcialmente en una superficie de 629 metros cuadrados.

2. Relación de propietarios, bienes y derechos objeto de ocupación directa, con indicación del aprovechamiento correspondiente y ámbito en que se hará efectivo.—Se incluye a continuación la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ocupación directa, e incluye la determinación del aprovechamiento correspondiente por superficie ocupada, siendo que, en un primer cuadro, se hace constar el aprovechamiento correspondiente por finca, y en un segundo cuadro, se hace constar el aprovechamiento distribuido entre los titulares de cada una de las fincas afectadas, indicando, asimismo, el ámbito en que se hará efectivo el aprovechamiento.

SECTOR S.U.R.-7 “LA GRANJA”, EL ÁLAMO (MADRID)

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados con adjudicación de aprovechamiento

Adjudicación de aprovechamiento por fincas

Nº ORDEN FINCA	PARCELA CAT.	POLÍGONO CAT.	FINCA REGISTRAL	% PROPIEDAD	TITULARIDAD	DNI/ NIF	SUP. OCUPADA (m2)	% REPERCUSIÓN SOBRE TOTAL ÁMBITO	APROV. TOTAL (UAs)	10% CESIÓN APROV. (UAs)	90% APROV. ADJUDICABLE (UAs)	SECTOR A MATERIALIZAR EL APROVECHAMIENTO
								198.404,00	57.894,00	5.789,40	52.104,60	
1	87	1	6.513	100%	Justo Ollero Rivas Concepción Ollero Rivas Ana B. Ollero Rivas Manuela Ollero Rivas	07531285-G 50032915-A 20259278-G 51866458-D	2.586,00	1,303%	754,59	75,46	679,13	SUR-7 “La Granja”
2	88	1	6.595	100%	IP Cammen Sánchez Cruces Francisco Sánchez Cruces Petra Sánchez Cruces Tomas Gaitán Sánchez	51322633-L 02819071-F 51312524-F 11805454-Z	483,00	0,243%	140,94	14,09	126,84	SUR-7 “La Granja”
3	285	1	6.591	100%	Damiana Cruces Galtán Josefa Cruces Galtán Timoteo Cruces Galtán	01066508-K 01063190-S 01154744-Y	316,00	0,159%	92,21	9,22	82,99	SUR-7 “La Granja”

Nº ORDEN FINCA	PARCELA CAT.	POLÍGONO CAT.	FINCA REGISTRAL	% PROPIEDAD	TITULARIDAD	DNI / NIF	SUP. OCUPADA (m ²)	% REPERCUSIÓN SOBRE TOTAL ÁMBITO	APROV. TOTAL (UAs)	10% CESIÓN APROV. (UAs)	90% APROV. ADJUDICABLE (UAs)	SECTOR A MATERIALIZAR EL APROVECHAMIENTO
								198.404,00	57.894,00	5.789,40	52.104,60	
4	286	1	6.592	100%	Damiana Cruces Gaitán Josefa Cruces Gaitán Timoteo Cruces Gaitán	01066508-K 01063190-S 01154744-Y	654,00	0,335%	193,75	19,28	174,38	SUR-7 "La Granja"
5	287	1	6.596	100%	M ^o Carmen Sánchez Cruces Francisco Sánchez Cruces Petra Sánchez Cruces Tomas Gaitán Sánchez	51322633-L 02819071-F 51312524-F 11805454-Z	722,00	0,364%	210,68	21,07	189,61	SUR-7 "La Granja"
6	288	1	6.594	100%	Enrique del Moral García Adela Alcazar Cruces	08031583-Y 08031313-N	1.516,00	0,764%	442,37	44,24	398,13	SUR-7 "La Granja"
7	289	1	6.593	100%	Damiana Cruces Gaitán Josefa Cruces Gaitán Timoteo Cruces Gaitán	01066508-K 01063190-S 01154744-Y	629,00	0,317%	183,54	18,35	165,19	SUR-7 "La Granja"
							6.916,00	3,4858%	2.018,08	201,81	1.816,27	

Adjudicación de aprovechamiento por titulares

Nº ORDEN FINCA	PARCELA CAT.	POLÍGONO CAT.	FINCA REGISTRAL	% PROPIEDAD	TITULAR	DNI / NIF	TOTAL APROV. ADJUDIC. FINCA (UAs)	TOTAL APROVECHAMIENTO ADJUDICADO AL TITULAR (UAs)	SECTOR A MATERIALIZAR EL APROVECHAMIENTO
1	87	1	6.513	25%	Justo Ollero Rivas	07531285-G	679,13	169,78	SUR-7 "La Granja"
1	87	1	6.513	25%	Concepción Ollero Rivas	50032915-A		169,78	
1	87	1	6.513	25%	Ana B. Ollero Rivas	20259278-G		169,78	
1	87	1	6.513	25%	Manuela Ollero Rivas	51866458-D		169,78	
2	88	1	6.595	25%	M ^o Carmen Sánchez Cruces	51322633-L	126,84	31,71	SUR-7 "La Granja"
2	88	1	6.595	25%	Francisco Sánchez Cruces	02819071-F		31,71	
2	88	1	6.595	25%	Petra Sánchez Cruces	51312524-F		31,71	
2	88	1	6.595	25%	Tomas Gaitán Sánchez	11805454-Z		31,71	
3	285	1	6.591	33,33333333%	Damiana Cruces Gaitán	01066508-K	82,99	27,66	SUR-7 "La Granja"
3	285	1	6.591	33,33333333%	Josefa Cruces Gaitán	01063190-S		27,66	
3	285	1	6.591	33,33333333%	Timoteo Cruces Gaitán	01154744-Y		27,66	
4	286	1	6.592	33,33333333%	Damiana Cruces Gaitán	01066508-K	174,38	58,13	SUR-7 "La Granja"
4	286	1	6.592	33,33333333%	Josefa Cruces Gaitán	01063190-S		58,13	
4	286	1	6.592	33,33333333%	Timoteo Cruces Gaitán	01154744-Y		58,13	
4	286	1	6.592	33,33333333%	M ^o Carmen Sánchez Cruces	51322633-L		47,40	
5	287	1	6.596	25%	Francisco Sánchez Cruces	02819071-F	189,61	47,40	SUR-7 "La Granja"
5	287	1	6.596	25%	Petra Sánchez Cruces	51312524-F		47,40	
5	287	1	6.596	25%	Tomas Gaitán Sánchez	11805454-Z		47,40	
5	287	1	6.596	25%	Enrique del Moral García	08031583-Y		47,40	
6	288	1	6.594	100%	Adela Alcazar Cruces	08031313-N	398,13	398,13	SUR-7 "La Granja"
7	289	1	6.593	33,33333333%	Damiana Cruces Gaitán	01066508-K	165,19	55,06	SUR-7 "La Granja"
7	289	1	6.593	33,33333333%	Josefa Cruces Gaitán	01063190-S		55,06	
7	289	1	6.593	33,33333333%	Timoteo Cruces Gaitán	01154744-Y		55,06	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el expediente y el proyecto de ocupación estarán expuestos al público por plazo de veinte días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina. Durante el plazo citado los interesados podrán examinarlos y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El Álamo, a 16 de noviembre de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(02/12.930/09)

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la misma Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que, igualmente, se indica, el concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad, Transporte y Comercio como autoridad competente para dictar resolución por delegación, según Decreto de Alcaldía 1753/2008, de 1 de octubre, ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, los cuáles se instruirán por doña María Eugenia Pérez de la Cruz, como instructora de la Unidad de Sanciones la cuál podrá ser recusada por el interesado, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992). De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

- Para beneficiarse de la reducción establecida del 30 por 100, el importe de la multa fijada, aplicándole dicha reducción, deberá hacerse efectivo en los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación, a través de la cuenta de "Caja de Madrid": 2038-2239-09-6000469583, indicando expediente, matrícula y nombre. El abono de la multa implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, salvo

que la infracción denunciada pueda llevar aparejada la medida de suspensión del permiso o licencia para conducir, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

- En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la presente publicación, deberán formular escrito de descargos dirigido al concejal-delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Galapagar (plaza de la Constitución, número1), indicando número de expediente. De no efectuar alegaciones en la forma y plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1994). En caso de que el titular del vehículo no fuere la persona responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar al conductor del mismo, en el plazo de quince días hábiles, advirtiendo de que por la omisión de este deber será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, según el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990). Si no hubiere recaído resolución del expediente, este caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Titular. — Ref. expediente. — Matrícula. — DNI/CIF. — Número de agente. — Lugar infracción. — Fecha infracción. — Precepto infringido. — Importe de la sanción

ADAUS VALER L. — 49302. — 1015-BBY. — X885814-ON. — 168. — PZ. CAÑO, S/N. — 29/5/2009. — LSV.39.2.A. — 150 EUROS.

AISSATI MUSTAPHA. — 45033. — 5665-DLV. — X7406427. — 142. — INT PUENTE DE LA CAZORLA, C/V NORIA. — 28/7/2009. — CIR.91.2.M. — 150 EUROS.